



## ANUNCIO

### **CONSULTA PREVIA SOBRE PROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ALCOLEA.**

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía regula los Planes Municipales de Vivienda y Suelo y se prevé que en los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, así como la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales y de los consumidores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alcolea, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación. Mediante Resolución del Delegado Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 18/10/2017 se concede a este Ayuntamiento ayuda prevista en la Orden de 27 de abril de 2017 para elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Alcolea.
- c) Objetivos de la norma. Concretar las políticas de vivienda municipales en coherencia con el planeamiento urbanístico municipal y con el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. El art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, establece el deber de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, a efectos de participación ciudadana, se publica encuesta que podrá ser cumplimentada y presentada en las oficinas municipales por cualquier vecino del municipio o remitida a la dirección de correo electrónico [registro@alcolea.es](mailto:registro@alcolea.es).

En Alcolea, 11 de julio de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Ocaña Baños